

REQUISITOS

- Empadronamiento en Móstoles de la unidad familiar.
- Estar matriculado durante el curso 2017/2018 en centro docente sostenido con fondos públicos de Móstoles, cursando segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. o F. P. Básica. No podrá solicitar esta ayuda el alumnado de Educación Permanente de Adultos.
- No haber superado durante el año 2016 el umbral de **29.820.- €** de renta de la unidad familiar (Base Imponible General)
- No repetir curso, salvo que haya un cambio de libros por Ley. No ser beneficiario de préstamo de 3 ó más libros del Centro Docente donde está matriculado.
- Haber entregado los libros en el centro donde estuvo matriculado, si fue beneficiario de la ayuda para el curso 2016/2017 desde 3º de Educación Primaria hasta 4º E.S.O.
- No haber rechazado, para el curso 2017/2018, el préstamo de libros del centro docente donde está matriculado el alumno/a.
- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta Convocatoria.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el periodo comprendido entre el **6 al 22 de septiembre de 2017** (ambos inclusive) en:

- a. En las Juntas Municipales de Distrito. De lunes a viernes, en horario de 9 a 20 h.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de 35 las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
- c. En las oficinas de Correos, acompañando la documentación correspondiente.
- d. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

Deberá estar cumplimentada de forma clara, y firmada necesariamente por el solicitante y cónyuge o análogo, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. En caso de nuevo matrimonio o relación de pareja deberá ir firmada por el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

DOCUMENTACIÓN

► SI SOLICITÓ Ayuda para Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2016 y su situación familiar NO ha variado

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda.

► SI SOLICITÓ Ayuda para Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2016 y SI ha variado su situación familiar

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda y los documentos que justifican la variación (nacimiento hijo, separación o divorcio, etc.)

► **SI NO SOLICITÓ Ayuda de Libros de texto del Ayuntamiento de Móstoles en 2016**

Junto con la solicitud **se aportarán los originales correspondientes a las fotocopias presentadas**. Estos originales se devolverán en el acto.

- Factura original de la adquisición de libros y material didáctico por valor igual o superior a la cuantía de la ayuda.
- Fotocopia Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Fotocopia Título Familia Numerosa, si procede.

En caso de separación o divorcio (con o sin matrimonio previo):

- Fotocopia del Documento oficial acreditativo de las medidas paterno-filiales del menor (Convenio Regulador o sentencia judicial)

En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda:

- Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento.
- Fotocopia del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.

Si procede, fotocopia de certificado acreditativo discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos). En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33%, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente.

ACREDITACIÓN DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

- Los solicitantes que no obtuvieron ingresos durante el año 2016 y de los que la Agencia Tributaria no dispone de datos, deben aportar: Informe de vida laboral actualizado, acompañado de las dos últimas nóminas del año 2017 o indicar, en la casilla correspondiente de la presente solicitud, si está siendo atendido por los Servicios Sociales Municipales.
- Los solicitantes perceptores de pensión deberán aportar original y fotocopia del documento que acredite la cuantía percibida

CONSULTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA: Centros Docentes, Área de Educación, Juntas Municipales Distrito, [www: mostoles.es](http://www.mostoles.es)

IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS: E. Infantil – 3º a 6º Primaria: 70 €
1º y 2º Primaria - E.S.O. o F.P. Básica: 120 €

EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS: Centros Docentes, Área de Educación y Juntas Municipales Distrito

BANCO DE LIBROS: El beneficiario de la ayuda se compromete, al finalizar el curso 2017/2018, a entregar en buen estado, en el Centro docente donde está matriculado, los libros adquiridos para poder ser utilizados por otros alumnos en cursos posteriores.